

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

ACUERDO N° 154-STJSL-SC-2022- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo 501/2015 se dispuso arancelar la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que fueran solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, estableciendo que tales valores se actualizarían de acuerdo al incremento de los haberes del Personal del Poder Judicial Provincial.

Que mediante Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2022 se dispuso la última actualización de montos durante el año en curso, estableciendo los valores vigentes a la fecha.

Que, de acuerdo a presentación efectuada por los profesionales del Cuerpo Médico Forense, resulta necesario adecuar los montos establecidos en los ítems 3) a., 3) b. y 3) c. del punto I) del Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2022, teniendo en cuenta el servicio profesional y los insumos involucrados para su realización.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) MODIFICAR, a partir de la fecha del presente, los montos establecidos en los ítems 3) a., 3) b. y 3) c. del punto I) del Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2022, fijando los mismos según se detalla a continuación:

“3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:

a. Autopsias: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

b. Exhumaciones: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

c. Juntas médicas para valorar salud de internos penitenciarios: Pesos quince mil (\$ 15.000)”

II) DISPONER que los valores establecidos en el punto I) del presente Acuerdo se actualizarán conforme lo previsto en el punto I) del Acuerdo 501/2015, conjuntamente con la actualización que oportunamente se efectúe en los valores establecidos en el Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2022 que no se modifican en el punto precedente.

III) DISPONER que por Secretaría Contable deberá tramitar la publicación del presente, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE